

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



TRABAJO FIN DE GRADO  
GRADO EN TRABAJO SOCIAL  
2022-2023

**Sistematización de la práctica del trabajo social desde los servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid. La intervención con madres, hijos e hijas, víctimas de la violencia de género.**

Systematization of social work practice from the social services of Valladolid City Council. Intervention with mothers, sons, and daughters, victims of gender violence.

Elvira Adámez Montero

Tutora: Dr<sup>a</sup> Antonia Picornell Lucas

**Salamanca, 2023**



## **Agradecimientos**

Cuando llega el momento de culminar una etapa tan importante, como lo es finalizar los estudios en el Grado en Trabajo Social, es necesario agradecer a las personas que nos han apoyado y acompañado durante el proceso.

Contar con un círculo de familia y amigos y amigas que nos brinden la calma y el apoyo emocional durante los momentos difíciles es de gran ayuda para poder finalizar con éxito, además de ser una fuente de inspiración y motivación para seguir adelante.

Este proceso requiere un gran esfuerzo y dedicación personal, sino que también suele implicar una importante carga económica y emocional. Por esta razón, es necesario reconocer mi más sincero agradecimiento por el apoyo, gracias por vuestra generosidad por querer un futuro mejor para mí, mamá y papá.

**Sistematización de la práctica del Trabajo Social desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid. La intervención con madres, hijos e hijas, víctimas de la violencia de género.**

**Systematization of social work practice from the social services of Valladolid City Council. Intervention with mothers, sons, and daughters, victims of gender violence.**

Autora: D<sup>a</sup> Elvira Adámez Montero

Tutora: Prof<sup>a</sup> Dr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Antonia Picornell-Lucas

**RESUMEN:** En la actualidad, la violencia de género representa uno de los problemas sociales más graves en nuestro país. Como profesionales del trabajo social, desempeñamos un papel fundamental para erradicar esta problemática a través de intervención social. Lamentablemente, nos enfrentamos a una realidad donde las instituciones ofrecen una respuesta aún insuficiente en términos de intervención social para las víctimas de violencia de género, especialmente para los hijos e hijas de éstas. Los menores de edad que viven en entornos violentos carecen de una atención integral por parte de los Servicios Sociales, una atención que resulta crucial para establecer un vínculo sólido y su óptimo desarrollo como personas, reparando los problemas sociales que puedan tener durante el proceso de salida de la violencia.

**Palabras clave:** Menores de edad, violencia de género, intervención social, trabajo social, sistematización.

**ABSTRACT:** Currently, gender-based violence represents one of the most severe social issues in our country. As social work professionals, we play a crucial role in removing this problem through our social intervention. Unfortunately, we are confronted with a reality where institutions provide an insufficient response in terms of social intervention for victims of gender-based violence, particularly for their children. Child living in violent environments lack comprehensive support from social workers, which is essential for establishing a strong bond and addressing the social issues they may face during the process of exiting violence.

**Keywords:** Children, gender violence, social intervention, social work, systematization.

## GLOSARIO DE SIGLAS

CDN	Convención de los Derechos del Niño.
CEAS	Centro de Acción Social
DAFO	Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.
DGVG	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
FMI	Fondo Monetario Internacional.
LOPVI	Ley de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAI	Plan de Atención Integral
SAUSS	Sistema de Acceso Unificado se los Servicios Sociales de Castilla y León
TFG	Trabajo Fin de Grado
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNICEF	<i>United Nations International Children's Emergency Fund</i> (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia).
VFSEM	Violencia física, sexual, emocional y miedo.
VioGen	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO. EXPLORANDO LOS CONCEPTOS CLAVE: NIÑO, NIÑA Y VIOLENCIA DE GÉNERO.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 LA INTERVENCIÓN CON MUJERES E HIJOS E HIJAS VÍCTIMAS     DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL TRABAJO     SOCIAL.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2 PRESENTACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE LA     PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A     VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .....</b>	<b>14</b>
<b>3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.....</b>	<b>21</b>
<b>3.1 ANÁLISIS DAFO.....</b>	<b>24</b>
<b>4. RELEVANCIA TEÓRICA Y PROFESIONAL.....</b>	<b>26</b>

## BIBLIOGRAFÍA

## **1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

Este proceso de sistematización de la práctica profesional trata de recoger los aspectos generales y específicos con el fin de analizar la ejecución de la tarea llevada a cabo en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Valladolid con mujeres víctimas de violencia de género y con los hijos e hijas de estas. El fin de la sistematización es conocer el contexto y organizar la información, analizando nuestras vivencias para poder mejorarlas en un futuro (Tibaná y Rico, 2009). Por ello, la sistematización profesional en trabajo social es de gran importancia en la práctica diaria del trabajo social, ya que permite a los profesionales la reflexión crítica y rigurosa de su trabajo ya que puede enriquecer la experiencia del profesional.

Tras realizar varias entrevistas con mujeres víctimas de violencia de género dentro del servicio de intervención social del Ayuntamiento de Valladolid, pude apreciar que la gran mayoría de las mujeres que eran víctimas de la violencia y tenían hijos e hijas, describían situaciones en las que los hijos e hijas se veían afectados de manera directa. A pesar de ello, la intervención social se realiza únicamente con las mujeres, siendo los menores de edad relegados a un segundo plano. Son atendidos únicamente por psicólogos de pediatría o por el psicólogo de violencia de género solamente en los casos en los que las madres lo solicitan.

Estas situaciones de desprotección con los menores de edad despertaron en mí una inquietud para plantearme, desde el punto de vista de nuestra profesión, como mejorar esta carencia ampliando la intervención social para protegerlos.

Con la sistematización de la práctica se pretende de manera constructiva, hacer una mirada crítica mediante un análisis DAFO respecto a la intervención social realizada con menores hijos e hijas víctimas de la violencia de género, intentando de este modo orientar futuras experiencias desde una perspectiva innovadora de cambio, sin olvidar los objetivos del Grado en Trabajo Social de cara al análisis de las necesidades, problemas de la comunidad y tratando de buscar respuestas que mejoren dichas dificultades.

La experiencia se realizó desde el 1 de octubre de 2022 al 10 de enero de 2023, en el Servicio de intervención social del Ayuntamiento de Valladolid, en el área de atención a víctimas de violencia de género. En esta institución participé en la valoración e intervención de aproximadamente 40 mujeres víctimas de violencia de género, que son derivadas al Área de

atención a víctimas de violencia de género por las trabajadoras sociales de los distintos Centros de Acción Social (CEAS) de la ciudad de Valladolid, quienes detectaban las situaciones de violencia. Es entonces, cuando se realiza una primera entrevista, donde se valora el riesgo de las situaciones para poder intervenir socialmente y se crea el Plan de Atención Integral (PAI) que recoge todas las prestaciones y actuaciones que se llevan a cabo para lograr la autonomía personal y seguridad de la víctima.

Se describirá la experiencia profesional, comenzando por hacer referencia al marco teórico de la práctica poniendo en contexto dicha experiencia, describiendo el marco legislativo a nivel estatal, autonómico y local, así como el institucional del Ayuntamiento de Valladolid y destacando los aspectos más considerables. Finalmente, se realizará un análisis crítico mediante DAFO y una interpretación acerca del proceso de sistematización, con una conclusión final como propuesta de mejora.

## **2. MARCO TEÓRICO: EXPLORANDO LOS CONCEPTOS CLAVE: NIÑO, NIÑA Y VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Para poder comprender la violencia que sufren los menores de edad, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género es necesario comprender varios términos.

En primer lugar, es necesario entender la definición de niño a través del tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas: La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (ONU, 1989). Defiende que se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo aquellos que hayan alcanzado antes la mayoría de edad. Además, en su artículo 19, la Convención aboga por la obligación del Estado de proteger a los niños y niñas de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Si bien la CDN no define qué entiende por malos tratos, la Organización Mundial de la Salud (1999) define el maltrato infantil por primera vez como:

Cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (p.15)



Este comportamiento puede ser consciente e intencional, así como por acción o inhibición y puede causar a otro miembro de la familia daño físico, psíquico, jurídico, económico, social, moral, sexual o personal, siendo así definida la violencia familiar por Cantera (2002). E implica un desequilibrio de poder ya que es ejercido desde la parte más fuerte hacia el más débil con el fin de ejercer control sobre la relación (Patró y Limiñana 2005)

Volviendo a la CDN, se considera que todos los menores de edad han de estar protegidos en todos los casos citados con anterioridad, por el Estado. España, en su avance por la defensa de los Derechos Humanos de los niños y niñas, entre otras medidas, en el año 2021 aprueba la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Su objetivo es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia. Entendiendo la violencia como “toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión...” (art 1.2. LOPIVI)

La propia LOPIVI (art. 1.2) contempla varias formas de violencia, como la violencia interpersonal en el ámbito educativo, en el sanitario, en el de los Servicios Sociales, en el judicial, en el deporte, el maltrato físico, psicológico y emocional, el trato humillante, las amenazas, así como la falta de cuidados o cualquier manera de explotación sexual. Además de incluir la violencia de género, junto con cualquier comportamiento violento en el ámbito familiar, como un tipo más de violencia hacia la infancia.

Por su parte, Holden (2003) señala diez tipos de exposición posible a la violencia que sufren los hijos e hijas expuestos a la violencia entre los padres, sin definir la violencia de género: la perinatal, la intervención, la victimización, la participación, el ser testigo presencial, la escucha, la observación de consecuencias inmediatas a la agresión, la experimentación de secuelas, la escucha de lo sucedido e ignorar los acontecimientos. Estos aspectos, hoy en día, podemos considerarlos indicadores de la violencia de género; es decir, cuando identificamos que un menor de edad sufre alguno de estos indicadores, lo consideramos víctima de la violencia de género.

El reconocimiento de la violencia de género como una tipología de maltrato hacia los menores de edad es imprescindible para poder comprender los factores que la desencadenan y poder

detectarla tempranamente y/o intervenir para asegurar que el desarrollo del niño o de la niña no se vea interrumpido; garantizando la plena protección de todos sus derechos, como indica la LOPIVI (art 29.1). Por esta razón, la LOPIVI incluye “la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar” como una forma de violencia que amenaza el libre desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y/o adolescentes (art. 1.2). Los niños y niñas no son víctimas de este tipo de violencia sólo porque sean testigos de la violencia de género, sino porque “viven inmersos en la violencia”. Por ello, Asensi (2007) afirma que los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género han de ser considerados también como víctimas, las víctimas invisibles. Necesitan la concienciación, la atención, el apoyo y protección tanto de sus madres y padres como de todos los profesionales inmersos o no en el contexto social-psicológico-sanitario-jurídico.

Tras un estudio que realiza Reyes (2015) con el fin de conocer las situaciones de violencia de género denunciadas y vividas por las mujeres, se han podido hacer visibles las diferentes formas de violencia a las que han estado expuestos los hijos e hijas de estas mujeres. Llegando a la conclusión de que no es suficiente con las normas en violencia de género de nuestro ordenamiento jurídico para proteger a niños y adolescentes víctimas de violencia de género.

Ahora bien, ¿qué se entiende por violencia de género? La ONU (1993) es la primera entidad en definir la violencia contra la mujer: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” (art. 1). Y a la vez obliga a los Estados, en su art. 4, a condenarla y eliminarla.

Por su parte, España, en su afán por proporcionar una protección integral a las víctimas de esta forma de violencia, aprueba la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género -conocida como LIVG o VioGen-, en la que se define como una situación de desigualdad en las relaciones entre hombre y mujer, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad (art. 1.3). Con una mención especial a los hijos e hijas víctimas también de la violencia de género: “Tendrán derecho a la asistencia social integral a través de estos Servicios Sociales los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida, o convivan en contextos familiares en los que se cometen actos de violencia de género” (art. 19.5)

Rodríguez (2013) afirma que se estima que el 10.9% de las mujeres españolas habían sufrido alguna vez maltrato y dentro de ese porcentaje, el 32% de las mujeres poseían hijos/as menores de edad a su cargo. Declara este mismo autor que los menores de edad expuestos a la violencia de género son una población de riesgo alto, siendo de gran importancia el rápido diagnóstico e intervención para disminuir los efectos y poder evitar de esa manera posibles situaciones de conflicto.

En nuestro país hay más de un millón de niños y adolescentes que están sufriendo violencia de género en sus hogares (DGVG, 2020). Por ese motivo, y en base al Objetivo Violencia Cero, el Ayuntamiento de Valladolid, debido al colapso que sufren en los CEAS por la alta incidencia en violencia de género se crea dentro del Servicio de intervención social el Área de Atención a víctimas de violencia de género.

A pesar de que la protección de los menores de edad ante el maltrato en general y, específicamente, en situaciones de violencia de género, queda recogida en la normativa descrita con anterioridad, Lorente (2014) señala que todavía no se cuenta con los recursos y servicios que permitan adoptar medidas integrales para la protección de los niños y niñas expuestos a situaciones de violencia de género.

Por ello, la intervención con víctimas de violencia de género y con los hijos e hijas de estas, desde el trabajo social, es importante. Intervenir para poder prevenir y proteger estas situaciones, además de amparar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y estudiar cuales son las carencias y las fortalezas que existen de cara a erradicar esta problemática, es parte de la labor de nuestra profesión.

## 2.1. LA INTERVENCIÓN CON MUJERES E HIJOS E HIJAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL TRABAJO SOCIAL.

Para la trabajadora social y profesora Martínez (2003), la intervención en trabajo social está orientada al acompañamiento, a la ayuda y a la capacitación de las personas en sus procesos de vida, para que las personas sean responsables, así como libres de elegir y ejercer la participación, pudiendo facilitar los cambios de posibles situaciones que supongan un impedimento para el desarrollo humano y la justicia social, suscitando los recursos de la política social, las respuestas innovadoras y la creación de recursos basados en la solidaridad de las personas.

Según el estudio de Solis-Moirongo, Espinoza-Cerdeño & Muñoz-Zhañay (2018). los trabajadores sociales, tenemos un rol imprescindible en la intervención para que, no sólo las personas puedan estar acompañadas, protegidas o participen en sus procesos, si no para que también la comunidad pueda ser consciente de los problemas que se acarrean en su alrededor. Por ello, cuando intervenimos con víctimas de violencia de género, no solo ayudamos a las víctimas, estamos combatiendo una problemática que incumbe a todos los que pertenecemos a una comunidad, concienciando y estudiando medidas que frenen esta lacra.

¿Cuál es la importancia de la intervención del trabajador social en situaciones de violencia de género? Desde la perspectiva del trabajo social, se adquiere una visión holística de los problemas y necesidades que afectan a las víctimas. Los trabajadores sociales nos esforzamos por escuchar, comprender y validar las experiencias de las víctimas. Esto crea un ambiente seguro y empático, donde las personas se sienten cómodas para compartir su situación y recibir el apoyo necesario. En esta profesión estamos comprometidos con la promoción de la justicia social y la igualdad de género, abogando por los derechos de las víctimas, luchando contra la discriminación y trabajando para prevenir la violencia de género en todas sus formas. Como profesionales de referencia, los trabajadores sociales no solo conocemos los diversos recursos disponibles en materia de violencia de género, sino que también desempeñamos un papel fundamental en la intervención social con las víctimas, ya que, sin esta intervención, no sería posible identificar los problemas sociales. A través de la intervención social y las entrevistas realizadas, los trabajadores sociales generamos un entorno de confianza y seguridad, que es fundamental para llevar a cabo un plan de atención integral y de seguridad, además de conseguir los objetivos deseados con víctimas de violencia de género. Mediante las entrevistas, se establece un vínculo que permite que las víctimas se sientan seguras y empoderadas, lo cual es esencial para el éxito de la intervención.

Ahora que ya sabemos cuál es la relevancia que tiene el trabajador social a la hora de intervenir en violencia de género, es importante saber también por qué es primordial que también intervengan socialmente con los hijos e hijas de las mujeres víctimas.

Cuanto peores son las agresiones, el miedo y la impotencia, mayor será el sufrimiento del niño, aunque sus habilidades para tomar iniciativas y obtener ayuda pueden moderar el sufrimiento. Si no tienen un vínculo emocional con el agresor porque, por ejemplo, se trata de una relación efímera de la madre, el trauma psicológico puede no llegar a ser tan abrumador como si el agresor fuera el padre, con quien tiene un vínculo emocional y con quien puede desear identificarse. En casos extremos, los niños pueden afrontar la

experiencia creando una ilusión de seguridad y control a través de la identificación con el agresor. (Góngora, 2015 p.139)

En toda intervención del trabajador o trabajadora social con menores de edad es importante que, los niños y adolescentes estén protegidos y reciban la máxima atención y cuidado posibles. Cuando han sufrido violencia de género, intervenir es urgente para que los comportamientos agresivos en los que han estado inmersos se frenen. Esto se logra mediante la concienciación y la educación, ya que estos niños y adolescentes han vivido en un ambiente hostil en su desarrollo, lo cual puede llegar a hacer que se normalice la violencia o que se recree en el futuro.

Según el estudio realizado por Alcántara-López y otros (2013) la exposición a la violencia de género provoca consecuencias negativas en el menor de edad, las cuales afectan negativamente a su desarrollo psicológico y a su bienestar, de ahí la necesidad de una atención especializada. Según Lizana (2017), los profesionales que trabajan en ámbitos educativos, sociales, sanitarios o comunitarios, entre otros, pueden convertirse en la red más cercana para los niños y adolescentes cuando buscan ayuda. Sin embargo, el desafío radica en que, en muchos casos, cuando acuden a estos profesionales, la situación de violencia ya ha alcanzado un nivel grave. En caso de que recurran a alguien, ya que, en muchos casos, no siempre llega a suceder.

Por todo ello, el/la trabajador social de referencia deberá atender al menor de edad de manera integral; localizando la sintomatología que presenta a partir de las entrevistas, la información proporcionada por la madre, por familiares cercanos, por parte del centro escolar de referencia y otros profesionales, pero; sin dejar de lado las necesidades que el menor de edad manifiesta, así como sus derechos y, especialmente, su interés superior. Solo de este modo el plan de intervención con el niño o la niña será efectivo y podrá reducir las posibles consecuencias negativas en su desarrollo.

En definitiva, los menores de edad expuestos a la violencia de género, al igual que las madres, son víctimas que sufren las consecuencias y que necesitan del mismo modo recibir todo el apoyo necesario para superar la situación. En la actualidad, la información sobre la experiencia de estos menores en relación a la violencia se obtiene principalmente a través de relatos proporcionados por profesionales y familiares, sin embargo, la intervención social directa con el menor es prácticamente inexistente, como señalan Doménech y Genovés (2016).

## 2.2 PRESENTACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En este apartado se procede a contextualizar la experiencia, desarrollada en el Ayuntamiento de Valladolid; más concretamente en El Área de Atención a Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid, una parte importante del Servicio de Intervención Social de este Ayto. El objetivo de este Servicio es informar, orientar y asesorar a quienes son o han sido víctimas de la violencia de género, atendiendo a sus necesidades, defendiendo sus derechos y, proporcionando los recursos, servicios o herramientas adecuadas para proteger a las víctimas. Esta área se rige por un enfoque multidisciplinario y de género, con el objetivo de garantizar una atención integral y sensible a las necesidades específicas de cada víctima. Se busca romper el ciclo de la violencia y promover su recuperación y empoderamiento, contribuyendo así a erradicar la violencia de género en la comunidad.

Desde diciembre del año 2010 que, en Castilla y León, entra en vigor la Ley contra la Violencia de género, esta Comunidad Autónoma ha ido implantando medidas y desarrollando programas que protegen a las mujeres víctimas de Violencia de Género y a las personas dependientes de éstas. El Ayuntamiento de Valladolid ha respondido implementado un servicio único y exclusivo para atender a las víctimas de Violencia de Género.

En el año 2020, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG), del Ministerio de Igualdad publica la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, cuyo objetivo principal es conocer el porcentaje de mujeres y menores de edad residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Entre los principales objetivos se encuentran estimar la prevalencia de la violencia contra las mujeres, identificar los tipos de violencias sufridas o medir la frecuencia y la severidad de las distintas maneras de ejercer violencia entre otras, pero otro de los objetivos de este estudio es también recabar información acerca de los hijos e hijas de las mujeres, especialmente de los menores de edad. (DGVG, 2020).

Los datos de este estudio estiman que “1.678.959 menores de edad viven en hogares en los que la mujer está sufriendo algún tipo de violencia física, sexual, emocional o que han sentido miedo de alguna pareja (VFSEM). De éstos, 1.314.712 son hijos menores de la mujer y 364.247 otros menores que conviven con la mujer.” (DGVG, 2020, p. 104). El mismo estudio cuantifica

que una de cada dos mujeres (57,3%) residentes en España mayores de 16 años de edad ha sufrido violencia a lo largo de sus vidas por ser mujeres. Suponen 11.688.411 mujeres, es decir, más de la mitad de las mujeres que residen en nuestro país han sufrido violencia de cualquier tipo por el hecho de ser mujeres.

A lo largo del estudio se presenta también que el 54,1% de las mujeres que han sufrido violencia de cualquier pareja, actual o pasada (VFSEM), y tenían hijos y/o hijas en el momento en que tuvo lugar la violencia, afirman que sus hijos e hijas presenciaron o escucharon los episodios de violencia; siendo el 89,6% menores de edad. Esto reafirma que la gran mayoría de los hijos e hijas de estas mujeres, cuando eran menores de edad, han presenciado o escuchado actos de violencia hacia sus madres, pudiendo afectarles negativamente en su desarrollo.

Es necesario destacar dentro de este fenómeno, que más de la mitad de las mujeres (51,7%) con hijos y/o hijas menores de edad que presenciaron o escucharon el episodio de violencia, afirma que los propios hijos e hijas sufrieron también violencia de sus parejas. Son datos significativos que demuestran que los menores de edad, hijos e hijas de víctimas de violencia género, han de ser protegidos como víctimas directas de esta violencia y no como víctimas indirectas de la violencia que han sufrido sus madres.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, territorio en el que se desarrolla el presente Trabajo Fin de Grado, también está sensibilizada e implicada; e intenta crear un contexto de atención integral, personal y adaptada a cada mujer en cada momento o etapa en la que se encuentre, desde su reconocimiento como víctima de violencia de género. Este modelo de intervención y de atención integral, denominado “Objetivo Violencia Cero” (Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León) recoge la necesidad de un trabajo en red. Además, amplía el concepto de víctima a otras situaciones hasta ahora reguladas en la región (ej: tráfico y trata de mujeres, aplicación de tradiciones culturales que vulneren derechos humanos, etc.) y reconoce también como víctimas a los hijos e hijas y a cualquier persona dependiente de la mujer (p. 52313).

En la región castellanoleonesa, el reconocimiento de la mujer y/o del niño y/o niña como víctima de violencia de género está basada en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Incluye en su ámbito de aplicación:

todas las manifestaciones de violencia hacia la mujer, como expresión de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres, ejercida de alguna de las siguientes formas: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia

económica... y cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino. Manifestadas en el ámbito de la pareja, expareja o relación de afectividad análoga, pero también en el ámbito familiar laboral, social o comunitario. (Art 2.2).

De esta manera, pretende proteger a la persona incluso antes de que pueda reconocer estar viviendo una situación de violencia e independientemente de que haya actuaciones judiciales iniciadas; es decir, que las mujeres hayan podido o no interponer una denuncia, hayan obtenido una orden de protección o se les haya sido denegada. La detección precoz de la situación de maltrato en menores de edad es también una prioridad, al igual que la intervención psicosocial con estos para poder dar una respuesta integral y evitar el agravamiento de la situación del maltrato y las consecuencias negativas que pueda haber en el futuro.

Además, Castilla y León ha ratificado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre del 2017 por el Congreso de los Diputados. El objetivo de este Pacto de Estado no es otro que el de erradicar la violencia de género mediante el consenso político y social, es un hito significativo en la lucha contra esta problemática social que afecta a mujeres y, especialmente, a sus hijos e hijas. A través de este pacto, se evidencia el compromiso de la sociedad y las instituciones para mejorar y perfeccionar el sistema, es un paso crucial hacia una sociedad más igualitaria y comprometida con la erradicación de la violencia de género. El Pacto recoge 292 medidas estructuradas en 10 ejes de acción, de los que destacan los siguientes por su focalización en la protección de los hijos e hijas víctimas de la violencia de género de sus madres:

Eje 3- “El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas” (DGVG, p.5)

Eje 4- “La intensificación de la asistencia y protección de menores. La protección específica de los y las menores parte de su reconocimiento como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección” (DGVG, p.5)

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género garantiza la mejora y perfeccionamiento del sistema para eliminar la violencia de género en todas sus manifestaciones, independientemente del partido político que esté en el gobierno. Además, se enfatizan las medidas destinadas a proteger a los hijos e hijas de las víctimas, reconociendo su papel central en el contexto de la violencia. Se reafirma la idea de que tanto las mujeres como sus hijos e hijas son víctimas directas de la misma violencia, y se subraya la necesidad de brindar asistencia e intervención de manera equitativa.



Del análisis de estas medidas, la Junta de Castilla y León ha impulsado la estrategia de consenso de Castilla y León en el marco del Pacto de Estado donde han participado 35 entidades e instituciones del ámbito de la mujer.

Entre los proyectos financiados con fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para las Comunidades Autónomas, ejecutadas en 2018-2019, se encuentra el de “Apoyo psicológico a víctimas de violencia de género”. El cual está orientado a la atención de las víctimas y que, actualmente, presta el Colegio de Psicología de Castilla y León. Se lleva a cabo mediante un convenio de colaboración junto con la Gerencia de Servicios Sociales y atienden a mujeres víctimas y a las personas menores dependientes de éstas, además de prestar apoyo psicológico a los maltratadores mediante el programa Fénix<sup>1</sup>.

Otro de los proyectos que destacan en intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género es el de sensibilización en centros escolares: "Entre Iguales". Este programa se desarrolla en diferentes colegios para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Además, podemos destacar la Campaña De Sensibilización "Por Un Juguete No Sexista", proyecto llevado a cabo con el fin de erradicar los estereotipos de género en niños y niñas, concienciando a la sociedad a través de los medios de comunicación.

En cuanto a investigación, gracias a los fondos del Pacto de Estado, se ha podido llevar a cabo el proyecto “Estudio Sobre Los Menores En Un Entorno De Violencia De Género”, con el fin de conocer las consecuencias en niños niñas y adolescentes de vivir inmersos en la violencia de género. Por último, entre todas estas medidas, podemos encontrar proyectos como el de “Formación Online En Violencia De Género: Aspectos Generales Y Modelo "Objetivo Violencia Cero", dirigido a profesionales de los ámbitos de servicios sociales o educación entre otros para la detección, prevención, atención o protección en casos de violencia de género.

En este sentido, los proyectos que cuentan con la inclusión de niños y de niñas en Castilla y León son: programas de apoyo psicológico para hijos e hijas de víctimas de violencia de género, actividades de prevención y sensibilización en centros educativos, dirigidas a fomentar relaciones de igualdad y prevenir la violencia de género desde edades tempranas y proyectos de formación y capacitación para profesionales que trabajan con niños y niñas, con el objetivo de identificar y abordar adecuadamente los casos de violencia de género en entornos familiares.

---

<sup>1</sup> Para conocer el contenido del Programa Fénix, puede accederse a: <https://www.copcyll.es/atencion-psicologica-en-violencia-de-genero/>

Las reflexiones realizadas previamente llevan a la autora a la creencia en la necesidad de financiar proyectos para luchar contra la violencia de género en todo el territorio nacional y, en concreto, en Castilla y León. Y ello por las siguientes razones:

1. Para proteger a las víctimas y afianzar su confianza en el apoyo institucional para salir de situaciones de violencia y reconstruir sus vidas.
2. Para prevenir cualquier tipo de violencia. Proyectos dirigidos a la sensibilización de la población, especialmente a las nuevas generaciones, sobre la igualdad de género, el respeto mutuo y la erradicación de la violencia machista. Al abordar la raíz del problema se busca prevenir futuros casos de violencia y promover una sociedad más igualitaria y libre de violencia de género.
3. Para fomentar una coordinación interinstitucional que proporcione a las mujeres y a sus hijos e hijas una respuesta integral y efectiva ante la violencia de género, maximizando los recursos disponibles y garantizando una atención coherente y adecuada a las particularidades de las víctimas; bien sean mujeres, niños, niñas o adolescentes.

El Ayuntamiento de Valladolid, como ciudad castellanoleonesa, también se ha incorporado al Objetivo Violencia Cero. Según la Memoria 2022 de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid (2023), desde el Servicio de Información y Orientación de los CEAS, que cuenta con 45 puntos de atención en toda la ciudad, se han registrado en ese mismo año en el Sistema de Acceso Unificado de los Servicios Sociales de Castilla y León (SAUSS) a 52.822 personas en total a lo largo del 2022. De todas ellas, 510 mujeres víctimas de violencia de género fueron atendidas en los diferentes CEAS de la ciudad de Valladolid.

Habitualmente, en Castilla y León, la coordinadora de caso es la trabajadora social del CEAS al que pertenece el domicilio familiar o el lugar de residencia de la mujer, pero, en el Ayuntamiento de Valladolid existe una trabajadora social destinada única y exclusivamente a la intervención con víctimas de violencia de género, a través del Servicio de Intervención Social, dentro del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria. La forma de acceder al/la trabajadora social que atiende a víctimas de violencia de género es a través del CEAS. Son las profesionales de los CEAS quienes derivan a la víctima de violencia de género al/el trabajador social que atiende a éstas en exclusividad. Atender únicamente a víctimas de

violencia de género es lo que diferencia a esta figura del resto de trabajadores sociales de los CEAS de la ciudad de Valladolid.

Esta trabajadora social forma parte del Área de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Área que pertenece al Servicio de Intervención Social del Ayuntamiento de Valladolid y que se encarga específicamente de brindar apoyo y protección integral a las personas que han sido víctimas de violencia de género. Forma parte de las acciones y recursos implementados por el Ayuntamiento para abordar la problemática de la violencia de género en la comunidad y garantizar la atención adecuada a las víctimas. Según la Memoria 2022 de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid (2023), esta trabajadora social especializada atendió a 150 mujeres el año pasado. En esta área el/la trabajadora social comparte espacio con otro profesional, el/la psicólogo/a. Este profesional es el encargado de atender, los casos de violencia de género que tanto el/la trabajadora social de este servicio como el resto de compañeras de CEAS le derivan. Este profesional de la Psicología atendió a 87 mujeres y a 20 niños, niñas y adolescentes que estaban a su cargo.

Según el Manual de Intervención para la Coordinadora de Caso (Junta de Castilla y León, 2015), la principal actuación del coordinador de caso es la de valorar cuales son las necesidades de las mujeres en base a la información que estas proporcionan para poner en marcha medidas de protección. En los casos en los que haya menores de edad, el coordinador de caso ha de mantener a su vez una coordinación con el servicio de protección a la infancia. El Ayuntamiento de Valladolid tiene como objetivo principal asegurar que las víctimas de violencia de género puedan acceder de manera fácil al apoyo psicológico y asesoramiento jurídico disponibles. Además, se les informa sobre sus derechos y se les proporciona orientación sobre el proceso de denuncia en caso de que decidan llevarlo a cabo. En casos necesarios, también se lleva a cabo la gestión para garantizar la protección de la víctima a través del acceso a centros de emergencia. Una vez finalizadas todas estas actuaciones, toda la información se recopila y se registra en el SAUSS<sup>2</sup> para un seguimiento adecuado.

El/la trabajador/a social desempeña un papel fundamental en la intervención con hijos e hijas de víctimas de violencia de género, brindando un apoyo integral y personalizado. La manera de intervenir en el Área de atención a mujeres víctimas de violencia de género es a través de

---

<sup>2</sup> El SAUSS (Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales) de Castilla y León es una plataforma virtual cuyo objetivo es facilitar y agilizar la gestión de los y las profesionales que trabajan en los servicios sociales, al contener los expedientes de las personas que acuden al sistema.

una evaluación exhaustiva de las necesidades y circunstancias de los menores de edad, teniendo en cuenta su bienestar físico, emocional y social. A continuación, se implementan diversas estrategias adaptadas a las necesidades individuales de cada menor de edad. Sin embargo, la única medida que se implementa es la terapia psicológica, ofrecida por el/la psicólogo-a de esta área, donde el objetivo principal es ayudar a los niños y niñas a comprender y procesar las vivencias de la violencia, fortalecer su resiliencia y brindarles herramientas para superar el trauma.

Asimismo, se trabaja de manera colaborativa con otros profesionales y servicios involucrados, como psicólogos, educadores y personal de los centros educativos y sanitarios, para garantizar una intervención integral y coordinada. Se busca establecer un entorno seguro y de apoyo, fomentando la comunicación y la relación positiva con las figuras de protección. A lo largo del proceso, se monitorea y evalúa el progreso de los menores de edad, realizando ajustes en la intervención según sea necesario para asegurar su bienestar y óptimo desarrollo.

La trabajadora social, coordinadora de casos de violencia de género, se ampara en el Objetivo Violencia Cero, que se acoge a su vez a medidas importantes en materia de violencia de género como lo es el Pacto de Estado, interviniendo psicosocialmente con las mujeres, pero la realidad no es otra que la inexistencia de la intervención social directa con los hijos e hijas de las víctimas en este servicio del Ayuntamiento de Valladolid.

### **3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

La Macroencuesta de violencia contra la mujer (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2020) es una herramienta fundamental para conocer datos sobre violencia contra las mujeres, siendo uno de sus objetivos principales la obtención de información sobre los hijos menores de edad de las víctimas, también expuestos a este tipo de violencia ejercida sobre sus madres y, en ocasiones, sobre ellos mismos.

El compromiso y la dedicación de los profesionales del Área de Atención a Víctimas de Violencia de Género merecen un reconocimiento especial. A pesar de la abrumadora demanda y la carga de trabajo, tanto el trabajador social como el psicólogo se esfuerzan por establecer

una colaboración efectiva con diversos actores, como los profesionales de los Centros de Acción Social (CEAS) de Valladolid, instituciones y organizaciones relevantes. Su objetivo es identificar y proporcionar los recursos necesarios que mejoren la vida de las víctimas a las que brindan apoyo.

La labor de estos dos profesionales permite ofrecer una atención integral a las víctimas, otorgándoles la especialización y el tiempo requerido para reafirmar su proceso de salida de la violencia. Esta atención integral resultaría difícil de brindar directamente desde los CEAS, debido a la carga de trabajo existente, lo cual dificulta proporcionar el tiempo necesario y la atención adecuada a las víctimas de violencia de género. Gracias a la dedicación y colaboración de los trabajadores sociales y psicólogos, las víctimas reciben una atención personalizada que respalda su camino hacia una vida libre de violencia.

La realidad mostrada en la experiencia práctica de la autora de este TFG es que en el servicio de intervención social en el que se ha trabajado se sigue un proceso específico al trabajar con mujeres víctimas de violencia de género. En una primera cita presencial se realiza una valoración completa para comprender la situación de violencia y se brinda asesoramiento e información sobre los recursos y apoyos disponibles. Una vez evaluada, se proporcionan a la mujer las prestaciones necesarias para salvaguardar su integridad física, psicológica, emocional y económica. Cuando las mujeres mencionan que tienen hijos e hijas que también sufren violencia de género, solo se atiende a estos menores de edad si la madre solicita una intervención psicológica para ellos. En ese caso, la trabajadora social realiza una derivación al psicólogo del Área de Atención a víctimas de violencia de género o al Servicio de Atención Psicológica de la Junta de Castilla y León, dependiendo de quién esté brindando apoyo a la progenitora. Se asegura de que los menores de edad sean atendidos por el mismo psicólogo, quien ya está familiarizado con la situación y puede realizar un seguimiento adecuado. La manera de llevar a cabo estos seguimientos es mediante consultas periódicas con los psicólogos-as, no con los niños-as. En este servicio, los hijos e hijas de las mujeres que están recibiendo atención por parte del trabajador social no son objeto de intervención social directa por parte del mismo, a pesar de que resultaría crucial para preservar su integridad y reconocerlos como víctimas directas de la violencia de género, tal como se ha evidenciado anteriormente.

Y ello a pesar de que es diversa la normativa española que recoge la atención y protección integral de los hijos e hijas víctimas de la violencia de género. Por ejemplo, la LO 1/2004, de

28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (VioGen), como se ha comentado anteriormente; o la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Ésta dedica su artículo 29 a las situaciones de violencia de género en el ámbito familiar, haciendo hincapié en la obligación que tiene la administración pública de garantizar el interés superior del niño-a.

También la Ley VioGen (2004) establece que “los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado para atender a los menores, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género” (art. 19.5), aunque específicamente son mencionados solamente los profesionales de la psicología infantil., sin tenerse en cuenta los profesionales del trabajo social, encargados de reparar los daños sociales de las víctimas. Actualmente las instituciones no fomentan la intervención social, tarea de nuestra profesión, no se prioriza sanar el daño social, y esta mediación se basa en ser un mero gestor de trámites. No se brinda al profesional del trabajo social la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos en materia de violencia de género para intervenir con niños-as en el Área de atención a víctimas de violencia de género. A diferencia del papel del psicólogo que, en el caso de que los menores de edad sean derivados a su servicio, puede ofrecer una intervención psicológica al niño o a la niña ayudando a reafirmar su autonomía personal, mejorando su integridad psicológica y emocional tras el trauma de la vivencia.

Según Fernández-Montaña y Pérez (2018) es fundamental dar prioridad a las acciones que minimicen el impacto en niños, niñas y adolescentes que han sido expuestos a la violencia de género. A pesar de los cambios normativos y sociales, sigue siendo crucial enfocar la prevención y la atención de manera integral cuando los menores de edad están expuestos a esta forma de violencia. Para lograrlo, se debe mantener como prioridad la protección de los niños y niñas mediante la implementación de nuevas normativas, la realización de investigaciones centradas en menores de edad víctimas de violencia de género y la capacitación de profesionales, proporcionándoles recursos adecuados a las necesidades que manifiesten los propios niños, niñas y adolescentes.

Esto implica adoptar un enfoque multidimensional y multidisciplinario para abordar el problema, reconociendo que los niños, niñas y adolescentes afectados por la violencia de género requieren un apoyo especializado y adaptado a su situación. Es esencial trabajar en la implementación de políticas y programas que promuevan su bienestar, protección y

recuperación, tanto a nivel individual como en el ámbito familiar y comunitario. La investigación continua y la formación de los profesionales en este campo son también fundamentales para garantizar una intervención efectiva y basada en la evidencia.

Conocemos las cifras y las medidas de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, pero ¿qué hay de los hijos e hijas de estas mujeres? ¿por qué no se recogen datos de ellos si también son víctimas de este tipo de violencia? A pesar de la importancia y relevancia de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, todavía existe una falta de atención adecuada a sus necesidades. Las cifras que reflejan la cantidad de niños y niñas que requieren intervención y atención específica en estos casos siguen sin ser estudiadas de manera exhaustiva.

Dentro del Servicio de intervención social del Ayuntamiento aún no se ha establecido un espacio dedicado específicamente a abordar los daños sociales que sufren los menores de edad que han sido testigos -directos o indirectos- de la violencia de género. Es necesario reconocer que estos niños y niñas también experimentan secuelas y traumas, y requieren un enfoque integral que atienda a sus necesidades emocionales, sociales y educativas. Esto implica proporcionarles un entorno seguro y de apoyo, así como servicios especializados que les permitan superar los efectos negativos de la violencia presenciada y/o experimentada. Es necesario avanzar en la creación de recursos y espacios que se enfoquen en la protección y el bienestar de estos menores de edad, garantizando así una intervención integral y efectiva en el ámbito de la violencia de género. Desde esta corporación local se ha de hacer algo para que se comience a realizar una intervención directa con niños, niñas y adolescentes. Para establecer un ambiente de confianza y empatía para que se sientan cómodos al expresar sus experiencias y emociones con nosotros.

### 3.1 ANÁLISIS DAFO.

Para poder diagnosticar la atención prestada a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en el Área de Atención a víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid, se va a utilizar la herramienta DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

El análisis DAFO es una herramienta creada por Albert S. Humphrey utilizada principalmente en el ámbito empresarial para evaluar la situación actual de una organización o institución.

Consiste en identificar y analizar los factores internos (debilidades y fortalezas) y externos (amenazas y oportunidades) que pueden afectar su desempeño. Este análisis permite a las empresas e instituciones a comprender sus ventajas competitivas, detectar áreas de mejora y diseñar estrategias efectivas. (Ramos, 2018). El resultado es un panorama claro de la situación de la organización, lo que facilita la toma de decisiones estratégicas.

Con el análisis DAFO se pretenden plantear estrategias específicas que aborden las necesidades de los hijos e hijas víctimas de la violencia de género. Que permita tomar decisiones informadas, adaptarse a las circunstancias cambiantes, identificar recursos y oportunidades y enfocar los esfuerzos en áreas clave de la intervención social.

A partir del análisis realizado en el Área de atención a víctimas de violencia de género del Ayto de Valladolid se han identificado los factores que se exponen en el Cuadro 1; y a partir de los cuales podrían tomarse decisiones y acciones estratégicas para ofrecer una atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.



**Cuadro 1.- Matriz DAFO del Área de atención a víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid.**

<b>DEBILIDADES</b>	<b>FORTALEZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitaciones en la capacidad de seguimiento y monitoreo de los niños y niñas atendidos, debido a la carga de trabajo y la falta de personal.</li> <li>• Dificultades para establecer una comunicación efectiva con los menores de edad.</li> <li>• Falta de un protocolo de intervención social para los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ayuntamiento de Valladolid demuestra una conciencia sobre la importancia de abordar la violencia de género y su impacto en los niños y niñas.</li> <li>• El personal de trabajo social cuenta con experiencia en el abordaje de situaciones de violencia de género, lo que les proporciona una base sólida para llevar a cabo intervenciones eficaces.</li> <li>• Disponibilidad de recursos y programas para la atención psicológica y emocional de los menores de edad.</li> </ul>
<b>AMENAZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de recursos financieros suficientes puede limitar la implementación de programas y servicios especializados para la atención de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• La persistencia del estigma asociado a la violencia de género y la falta de conciencia social sobre los hijos-as de las víctimas pueden dificultar la implementación de intervenciones efectivas y la generación de apoyo comunitario.</li> <li>• Cambios políticos y normativos en materia de violencia de género e infancia que puedan alterar la financiación y los recursos destinados a la atención a menores de edad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ayuntamiento de Valladolid tiene la oportunidad de establecer alianzas estratégicas con organizaciones especializadas en violencia de género, lo que puede enriquecer la intervención y mejorar la atención a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• Existen oportunidades para proporcionar formación continua a los y las profesionales con el objetivo de actualizar sus conocimientos y habilidades en el abordaje de la violencia de género que sufren los niños y niñas.</li> <li>• Facilidad en el acceso a fondos y subvenciones destinados a proyectos de atención a menores de edad víctimas de violencia de género.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

El Área de Atención a Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid cuenta con fortalezas significativas, como el conocimiento especializado y la colaboración con otros actores. Sin embargo, se enfrenta a desafíos en términos de recursos y seguimiento de los

menores de edad atendidos. Aprovechar las oportunidades de colaboración y financiación, así como abordar las amenazas potenciales, permitirá mejorar y fortalecer la intervención con hijos e hijas de las víctimas de violencia de género en la ciudad. Para lograr una intervención social efectiva en violencia de género con los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género es fundamental un enfoque integral, multidisciplinario y basado en evidencias, que garantice la protección y el apoyo adecuados a los niños y niñas amenazados, así como a sus madres.

#### **4. RELEVANCIA TEÓRICA Y PROFESIONAL.**

El análisis de la realidad por medio del DAFO ha permitido evaluar la situación actual para poder plantear estrategias futuras de intervención social en el Ayto de Valladolid. Esta evaluación crítica proporciona una base para la toma de decisiones informadas y la planificación estratégica, enriqueciendo la labor del trabajo social; de ahí que, seguidamente, se propongan varias estrategias que pueden hacer que la intervención con las víctimas de violencia de género desde el Área de Atención a Víctimas de Violencia de Género mejore el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

*Estrategias ofensivas:*

1. Fortalecer la prevención: Reforzar las acciones preventivas para reducir la incidencia de la violencia de género. Esto implica desarrollar campañas de concienciación y sensibilización en la comunidad, así como implementar programas educativos en las escuelas y centros comunitarios, que promuevan la igualdad de género, el respeto y la prevención de la violencia. Además, se pueden establecer alianzas con organizaciones locales y grupos de la sociedad civil para ampliar el alcance de estas iniciativas preventivas. El objetivo es crear conciencia sobre los efectos de la violencia de género en los niños y niñas, promover la empatía y el apoyo y fomentar la detección temprana de situaciones de riesgo
2. Mejorar la formación de los y las profesionales: Brindar formación específica al personal del Área de Atención a Víctimas de Violencia de Género sobre las necesidades y los derechos de los menores de edad expuestos a la violencia de género, así como en técnicas de intervención adecuadas para su atención. Esto implica proporcionar programas de capacitación actualizados sobre intervención con víctimas, incluyendo una especialización en la atención a hijos e hijas de las víctimas. Además, se pueden

promover programas de formación continua y compartir buenas prácticas entre profesionales para mejorar la calidad y eficacia de los servicios brindados. Esto fortalecerá la capacidad del personal para abordar de manera efectiva e integral las necesidades y el interés superior de los menores de edad.

*Estrategias defensivas:*

1. Establecimiento de alianzas estratégicas. Esto implica colaborar estrechamente con organismos gubernamentales, ONG, instituciones educativas, servicios de salud y otras entidades involucradas en la protección y atención a las víctimas. Al unir fuerzas y recursos, se pueden desarrollar programas y proyectos conjuntos, compartir información y buenas prácticas, y trabajar de manera más efectiva en la prevención y atención de la violencia de género. Además, se pondrá a compartir conocimientos, recursos y buenas prácticas, así como garantizar una atención integral y coordinada para los hijos e hijas de las víctimas.
2. Implementación de sistemas de evaluación y mejora continua: Esto implica recopilar datos y generar una retroalimentación sobre el impacto de las intervenciones con los menores de edad, así como la satisfacción de las víctimas y sus familias. Se pueden utilizar encuestas, entrevistas y otros métodos de evaluación para recopilar dicha información. Tomando como referencia estos resultados, se pueden identificar áreas de mejora y ajustar los enfoques de intervención y los servicios ofrecidos.

*Estrategias adaptativas:*

1. Desarrollo de programas de capacitación y formación: Una estrategia adaptativa eficaz es invertir en el personal del Área de atención a víctimas de violencia de género. Esto incluye brindar oportunidades de actualización sobre las últimas investigaciones, enfoques y mejores prácticas en la intervención con hijos e hijas de las víctimas. El objetivo es mejorar las habilidades y conocimientos de los y las profesionales para ofrecer una atención más efectiva y especializada. Al mantenerse actualizados y adquirir nuevas herramientas, el personal estará mejor preparado para adaptarse a las necesidades y circunstancias de los menores de edad y brindar una intervención de calidad.
2. Ampliación de los servicios y recursos disponibles: Otra estrategia defensiva consiste en ampliar los servicios y recursos disponibles para las víctimas y sus hijos e hijas. Esto

implica buscar oportunidades de financiamiento adicional, ya sea a través de subvenciones, donaciones o programas de apoyo gubernamentales, para expandir y mejorar los servicios existentes. Además de incluir la contratación de personal adicional, la ampliación de programas educativos y recreativos, así como la adquisición de materiales y equipamiento adecuado. Se pueden establecer nuevos programas de atención integral que aborden las necesidades específicas de los menores, como terapia individual y grupal, apoyo educativo, asesoramiento legal y acceso a viviendas seguras.

*Estrategias de supervivencia:*

1. Optimización de recursos existentes. Esto puede incluir la redistribución de personal para cubrir las necesidades más urgentes, el aprovechamiento de la infraestructura y equipamiento existente y la optimización de los sistemas de gestión y coordinación interna. Al hacer un uso eficiente de los recursos existentes, el Área de atención a víctimas de violencia de género podrá seguir brindando apoyo y atención a las víctimas y a sus hijos e hijas, incluso en situaciones de limitaciones presupuestarias o de personal. Establecer sistemas de supervisión regular y espacios de reflexión para que el personal pueda compartir casos y recibir retroalimentación, lo que contribuirá a mejorar su práctica profesional y garantizar una atención de calidad.
2. Actualizar y mejorar los procesos y protocolos de comunicación con los menores de edad, utilizando métodos y enfoques adaptados a su edad y situación particular. Esto puede incluir el uso de técnicas de comunicación no verbal, recursos visuales o herramientas interactivas que faciliten la expresión de sus emociones y necesidades. Así como implementar tecnologías y sistemas de seguimiento y monitoreo más eficientes para mejorar la supervisión de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género, en los casos en los que exista convivencia con el agresor o corran peligro de ser maltratados.

Estas estrategias son fundamentales para fortalecer la intervención social que realiza el trabajador social en el área de atención a víctimas de violencia de género. Estas estrategias, tanto defensivas, ofensivas, adaptativas y de supervivencia, permiten hacer frente a los desafíos y aprovechar las oportunidades identificadas en el análisis DAFO.

Al mejorar los recursos existentes, se garantiza una utilización eficiente de los medios disponibles, maximizando así la capacidad de apoyo y atención a las víctimas y sus hijos e

hijas. Además, la búsqueda de alianzas estratégicas y colaboraciones fortalece la capacidad de intervención al aprovechar sinergias, compartir conocimientos y acceder a recursos adicionales.

Estas estrategias permiten afrontar los retos de manera efectiva y aseguran la continuidad de los servicios esenciales. Asimismo, al adaptarse a las circunstancias cambiantes, se logra una respuesta más integral y efectiva a las necesidades de las víctimas, garantizando su seguridad, bienestar y recuperación. Por ello, la implementación de estas estrategias en la intervención social del trabajador social en el Área de atención a víctimas de violencia de género es crucial para brindar un apoyo sólido y efectivo, contribuyendo así a la protección y empoderamiento de las víctimas, con especial atención a los menores de edad, y a la construcción de una sociedad más justa.

El Área de atención a víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid cuenta con profesionales especializados en la intervención con víctimas de violencia de género, lo cual garantiza una atención especializada y el conocimiento de los recursos específicos disponibles. Sin embargo, existen aspectos desfavorables en la atención a los hijos-as de las víctimas, como la falta de personal cualificado y la falta de estudios que evidencien la necesidad de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes que han sido objeto y sujetos de la violencia de género. Es fundamental para su interés escuchar a estos menores de edad, proporcionarles la información y el asesoramiento adecuados, adaptados a su edad, con el objetivo de evitar o aminorar los efectos negativos de la violencia.

La sistematización de la práctica y la investigación basada en la evidencia nos ha permitido identificar las necesidades del Área de atención a víctimas de violencia de género y plantear estrategias concretas, fortaleciendo la intervención y desarrollando nuevas medidas que incluyan a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en las intervenciones. Además, con estas estrategias se busca garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de los menores de edad, contribuyendo así a romper el ciclo de la violencia y promover un entorno seguro y protector. Es evidente la necesidad de que los profesionales del trabajo social, así como otros que trabajen con menores de edad, se formen en materia de violencia de género y en las especificidades del grupo social de la infancia, para poder cumplir adecuadamente con su labor. La participación activa de niños, niñas y adolescentes en toda actuación en la que se vean implicados, es de gran responsabilidad pública para la defensa de su interés superior, tanto

en la prevención como en la reducción de la violencia, además de contribuir a una pronta y efectiva respuesta ante casos de violencia en curso.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

Alcántara-López, M., Soler, C. L., Sáez, M. C., & López-García, J. J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de Psicología*, 29(3), 741-747.

Asensi, L. F. (2007). Violencia de género: consecuencias en los hijos. *Revista Psicología Científica.com*, 9(5). <https://psicolcient.me/uszf8>

Ayuntamiento de Valladolid. (2023). *Memoria 2022 Concejalía Servicios Sociales y Mediación Comunitaria*. <https://n9.cl/blcrf>

Cantera, L. (2002). *Maltrato infantil y violencia familiar de la ocultación a la prevención. Informe elaborado para el Programa Sociedad Sin Violencia*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Salvador. PNUD. <https://silo.tips/download/maltrato-infantil-y-violencia-familiar-de-la-ocultacion-a-la-prevencion>

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2017). *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/home.htm>

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Ministerio de Igualdad.

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta\\_2019\\_estudio\\_investigacion.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf)

Doménech, M. J. G., & Genovés, V. J. G. (2016). Menores, víctimas directas de la violencia de género. *Boletín criminológico*, 22(165), 1-9.

Fernández-Montaña, P. & Pérez, A. (2018). Menores expuestos a situaciones de violencia de género: la prevención como factor clave. *Trabajo Social Hoy*, 85, 101-110. doi: [org/10.12960/TSH.2018.0018](https://doi.org/10.12960/TSH.2018.0018)

Góngora, N. J. (2015). *Violencia en las relaciones íntimas: una perspectiva clínica* Herder Editorial S.L.

Solis-Moirongo, G., Espinoza-Cerdeño, M., & Muñoz-Zhañay, N. (2018). La Intervención como experiencia profesional en Trabajo Social. *Polo del Conocimiento*, 18 (3), 4, 266-278. [doi.org/10.23857/pc.v3i4.857](https://doi.org/10.23857/pc.v3i4.857)

Holden, G.W. (2003). Children Exposed to Domestic Violence and Child Abuse: Terminology and Taxonomy. *Clinical Child and Family Psychology Review*, 6(3), 151-160.

Junta de Castilla y León. (2015). *Manual de intervención para la coordinación de caso*. <https://n9.cl/brjqn>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 313, de 29 de diciembre de 2004. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

Lizana, R. (2017). *A mí también me duele: Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja*. Gedisa Mexicana.

Lorente, M. (29 de abril de 2014). El gobierno, la violencia de género y los menores. *El País*.

<https://blogs.elpais.com/autopsia/2014/04/el-gobierno-la-violencia-de-g%C3%A9nero-y-los-menores.html>

Martínez, M.A. (2003). Consideraciones generales: relaciones del Trabajo Social con el bienestar social, Estado de bienestar, política social, servicios sociales, diferenciación de conceptos. En T. Fernández & C. Alemán (Eds.). *Introducción al Trabajo Social*, 229-249. Alianza

Organización de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Organización de las Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.

Organización Mundial de la Salud (1999) *Informe de la Reunión Consultiva sobre el Maltrato de Menores*. Ginebra, Suiza.  
[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/66734/WHO\\_HSC\\_PVI\\_99.1\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/66734/WHO_HSC_PVI_99.1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Patró, R., & Limiñana, R.M. (2005). Víctimas de la violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de Psicología*, 21(1), 11-17.

Ramos, L. (2018, 1 de enero). La técnica DAFO: una herramienta de reflexión docente. *Revista Ventana Abierta*. <https://revistaventanaabierta.es/la-tecnica-dafo-herramienta-reflexion-docente/>

Reyes, P. (2015). Menores y violencia de género: de invisibles a visibles. *Anales de La Cátedra Francisco Suárez*, 49, 181-217. [doi.org/10.30827/acfs.v49i0.3282](https://doi.org/10.30827/acfs.v49i0.3282)



Rodríguez, O, L.D. (2013). Menores víctimas de la violencia de género: propuesta de proyecto educativo. *Comunitaria: Revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 6, 71-95.

Tibaná R, D.C. & Rico D, J.P. (2009). *Fundamentación de la intervención de trabajo social. Sistema conceptual y avances*. [Trabajo de Grado. Universidad de La Salle, Bogotá]  
[https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo\\_social/41](https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/41)